



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

BOLETÍN INFORMATIVO CDC

CONVENCIÓN

CONSTITUYENTE

SEMANA 11 AL 13 DE ABRIL DE 2022

Pleno de la Convención

OBSERVATORIO CONSTITUYENTE
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
NÚMERO 15

Este Boletín Informativo sobre la Convención Constituyente es desarrollado gracias al Observatorio Constituyente del Centro Democracia y Comunidad, que cuenta con 7 encargadas/os del seguimiento de la Convención.

Si deseas revisar el Borrador de la Nueva Constitución al 13 de abril, puedes [ingresar aquí](#).

Pleno de la Convención

11 de Abril

Durante esta sesión se realizó la votación del Informe de Reemplazo sobre la Comisión de Principios Constitucionales, el Informe de Segunda Propuesta de la misma comisión y de la Comisión de Sistemas de Justicia.

Discusión del Informe de Reemplazo Principios Constitucionales

En este informe se presentaron 14 artículos que fueron rechazados en general en el Primer informe de la Comisión. En este sentido, se aprobaron 10 artículos de manera total o parcial, mientras 5 artículos completos volvieron a la comisión para un segunda propuesta.

- **Artículo 3. Soberanía**

- **Lo aprobado:** La soberanía reside en el Pueblo de Chile, ningún sector del pueblo o individuo puede atribuirse su ejercicio, el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación los derechos humanos.
- **Lo devuelto a la Comisión:** Es deber de los órganos del Estado y de todas las personas y organizaciones respetar, garantizar y promover los derechos humanos.

- **Artículo 7. Familias**

- **Lo aprobado:** El Estado reconoce y protege a las familias en sus diversas formas; les garantiza una vida digna, procurando que las labores de trabajo de cuidados no representen una desventaja.

- **Artículo 9A. Principio de Buen Vivir**

- **Lo aprobado:** El Estado reconoce una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad.
- **Lo excluido del debate:** El Estado garantiza el derecho de los pueblos al control de sus propias formas de vida y desarrollo económico, político y social.

- **Artículo 13E. Estado Laico**

- **Lo aprobado:** Chile es un Estado Laico, donde se respeta y garantiza la libertad de religión y creencias espirituales.
- **Lo devuelto a la Comisión:** Neutralidad del Estado entre las diversas convicciones, creencias religiosas y cosmovisiones.

Discusión de la Segunda Propuesta Principios Constitucionales

- **Artículo 1. Estado**

- **Lo aprobado:** Chile es un Estado social y democrático.

- **Artículo 6.**

- **Lo aprobado:** La Constitución asegura la igualdad sustantiva de género, garantizando el mismo trato a mujeres, niñas y diversidades y disidencias sexuales.

- **Artículo 12. Plurilingüismo**

- **Lo aprobado:** Chile es un Estado plurilingüe, donde el idioma oficial es el castellano y los idiomas de los pueblos indígenas serán oficiales en sus territorios.

- **Artículo 14.**

- **Lo aprobado:** La Constitución asegura la transparencia de la información pública en poder el Estado, facilitando su acceso.
- **Lo devuelto a la Comisión:** La ley podrá ampliar las obligaciones de transparencia a instituciones privadas, y el deber del Estado de garantizar, promover, amparar y fiscalizar una regulada competencia libre y leal.

Discusión de la Segunda Propuesta Sistemas de Justicia

En esta discusión se aprobaron prácticamente la totalidad de las segundas propuestas emitidas por la Comisión.

Artículo 9. Acceso a la justicia intercultural

- **Lo aprobado:** Es deber del Estado garantizar que los órganos que intervienen en el proceso respeten y promuevan el derecho a acceder a una justicia con perspectiva intercultural. Las personas tienen derecho a asistencia jurídica especializada, intérpretes, facilitadores, etc.
- **Artículo 12. De la Corte Suprema**
 - **Lo aprobado:** La Corte Suprema se compondrá de 21 juezas y jueces, que estarán por un máximo de 14 años en sus cargos.
- **Artículo 28. Atribuciones del Consejo de Justicia**
 - **Lo aprobado:** Se destacan las atribuciones de adoptar medidas disciplinarias de juezas y jueces, funcionarios y funcionarias del Sistema Nacional de Justicia; efectuar revisión integral de la gestión de los tribunales de justicia; definir necesidades presupuestarias, entre otras.

12 de Abril

En esta jornada se realizó la votación del informe de Segunda Nueva Propuesta de la Comisión de Sistemas de Conocimiento y el Tercer Informe de Forma de Estado.

Discusión de la Segunda Nueva Propuesta Sistemas de Conocimiento

Para este informe, sólo se aprobó un artículo, quedando las otras propuestas rechazadas definitivamente.

- **Artículo 28. Principios de la Bioética**
 - **Lo aprobado:** Las ciencias y tecnologías, sus aplicaciones y procesos de investigación deben desarrollarse según los principios de solidaridad, cooperación, responsabilidad y pleno respeto a la dignidad humana, sintiencia de los animales y derechos de naturaleza.

Discusión del Tercer Informe de Forma de Estado

- **Artículo 8. De la autonomía financiera de las entidades territoriales.**
 - **Lo aprobado:** Otorga autonomía financiera de ingresos y gastos a las regiones autónomas, comunas autónomas y autonomías territoriales indígenas.
- **Artículo 14. Principios de coordinación.**
 - **Lo aprobado:** La actividad financiera de las entidades territoriales se realizará coordinadamente entre ellas, el Estado y las autoridades competentes.
 - **Lo devuelto a la Comisión:** Las inversiones estatales en los territorios de las entidades territoriales requerirán de la aprobación de sus autoridades respectivas.
- **Artículo 20. Sostenibilidad ambiental**
 - **Lo aprobado:** Es deber del Estado y de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias financieras, establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza.
 - **Lo devuelto a la Comisión:** El cuidado, fortalecimiento y recuperación del medioambiente serpa una consideración al establecer, modificar, mantener o derogar tributos; la ley deberá definir los criterios de compensación a las Comunas Autónomas afectadas por externalidades a dichos tributos.
- **Artículo 28. De los servicios públicos**
 - **Lo aprobado:** Es deber del Estado proveer servicios públicos transversales y de calidad. El Estado planificará y coordinará la provisión, prestación y cobertura de estos servicios.
 - **Lo devuelto a la Comisión:** El Estado definirá y monitoreará las políticas públicas.
- **Artículo 35.**
 - **Lo aprobado:** El Estado reconoce la ruralidad como una expresión territorial donde las formas de vida y producción se desarrollan en torno a la relación directa de las personas y comunidades con la tierra, el agua y el mar.
- **Artículo 56.**
 - **Lo aprobado:** Los Cuerpos de Bomberos de Chile son una institución perteneciente al sistema de protección civil. Será deber del Estado dar cobertura financiera para cubrir sus gastos operacionales.
 - **Lo devuelto a la Comisión:** El Estado reconoce y ampara los Cuerpos de Bomberos.

13 de Abril

En esta jornada se realizó la votación del Informe de Reemplazo de la Comisión de Sistema Político y Segunda propuesta de la misma comisión.

Discusión del Informe de Reemplazo Sistema Político

- **Artículo 5. Regla de paridad**
 - **Lo devuelto a la Comisión:** El Congreso de Diputadas y Diputados será paritario, asegurando que al menos el 50% de su composición sean mujeres y que exista un representación efectiva de identidades trans y no binarias.

- **Artículo 9. De la Cámara de las Regiones.**
 - **Lo aprobado:** La Cámara de las Regiones es un órgano deliberativo, paritario y plurinacional de representación regional.
- **Artículo 10.**
 - **Lo excluido del debate:** La ley determinará el número de representantes regionales de la Cámara de las Regiones.
- **Artículo 17.**
 - **Lo aprobado:** El Congreso de Diputados y Diputadas y la Cámara de las Regiones se renovará en su totalidad cada cuatro años.
- **Artículo 35.**
 - **Lo aprobado:** El Proyecto de Ley de Presupuestos deberá ser presentado por la Presidenta o Presidente de la República al menos 3 meses antes de empezar a regir.
- **Artículo 40.**
 - **Lo aprobado:** Para ser elegida Presidenta o Presidente de la República se requiere tener nacionalidad chilena, ser ciudadana o ciudadano con derecho a sufragio y haber cumplido 30 años de edad. Además de tener residencia efectiva en el territorio nacional los cuatro años anteriores a la elección.
- **Artículo 59.**
 - **Lo aprobado:** Se establecerán escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas.

Discusión de la Segunda Propuesta Sistema Político

- **Artículo 3.**
 - **Lo aprobado:** Corresponderá al Estado garantizar la participación democrática e incidencia política de todas las personas, especialmente de los grupos históricamente excluidos.
- **Artículo 4.**
 - **Lo rechazado:** Los pueblos y naciones indígenas son preexistentes a la conformación del Estado.

Centro
Democracia y
Comunidad